"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 048-2024-GRSM/GTHC-J/G

Juanjuí, 18 de abril de 2024.

VISTO: el INFORME N° 016-2024-GRSM-GTHC-J/OEC, la NOTA INFORMATIVA N° 056-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME LEGAL N° 042-2024-GRSM/GTHC-J/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú establece que *"La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece en su Art. 1° que *"La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización"*, en su Art. 2° que *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*, y en su Art. 3° que *"Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley"*;

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR mediante la que *"Aprueban Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de San Martín"*, a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR mediante la que *"Aprueban Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín"*, y a la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR mediante la que *"Aprueban Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín"*, la Gerencia Territorial Huallaga Central – Juanjuí, es un órgano desconcentrado territorial del Gobierno Regional de San Martín, que se creó para apoyar las acciones regionales de desarrollo y ejecutar inversiones en el ámbito de su jurisdicción, con personería jurídica de derecho público, que depende normativamente y técnicamente de los órganos de línea del

Gobierno Regional y presupuestalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la actuación de la Administración Pública se rige, entre otros, por el Principio de Legalidad contenido en el Num. 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante INFORME N° 016-2024-GRSM-GTHC-J/OEC recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 17/04/2024, la T.C. CINTHYA MARINA VALLES SILVA – Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones de la GTHC-J, informó *"... que el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, ha realizado la inclusión en el Plan Anual de contrataciones (PAC-2024), la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA INVERSION IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) I.E. 0224 EN LA LOCALIDAD NUEVA FLORIDA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N°2609331, se solicita la Designación del Comité de Selección, para realizar el proceso de selección (ADJUDICASION SIMPLIFICADA), que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tomando el valor Referencial del estudio de mercado realizado por el monto de S/ 88,433.73 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 73/100 SOLES) incluido IGV, con un plazo de 120 días calendarios."*;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 056-2024-GRSM/GTHC-J/G recibida en la Oficina de Asesoría Legal de la GTHC-J con fecha 18/04/2024, se solicitó la *"... proyección de acto resolutivo de conformación del comité de selección; para conducir el proceso de selección denominado Adjudicación Simplificada, para la Contratación del servicio de SUPERVISIO de la obra: Inversión IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) I.E. 0224 EN LA LOCALIDAD NUEVA FLORIDA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI 2609331. Según el siguiente detalle:*

MIEMBROS TITULARES:

UNIDAD ORGÁNICA	PERSONAL DESIGNADO	CARGO	DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Sub Gerencia de Infraestructura	JHOE HOYOS LLANOS	Primer Miembro (Presidente)	70751266	hljhoe@gmail.com
OEC	T.C. CINTHYA MARINA VALLES SILVA	Segundo Miembro	44070701	valles301308@hotmail.com

Planeamiento y Presupuesto	C.P. ALEX ANDER SABOYA SALCEDO	Primer Miembro (Presidente)	44403084	alansasa6@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTES:

UNIDAD ORGÁNICA	PERSONAL DESIGNADO	CARGO	DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Administración	C.P.C. PAULO CESAR GONZALES RIOS	Primer Miembro	44095348	pachecha_15@hotmail.com
Tesorería	T.C. HARRY SHAPIAMA ISUIZA	Segundo Miembro	71694060	harry-9234@hotmail.com
Oficina de Gestión de las Personas	CPC. CARLOS JUNIOR LEVEAU MAMANI	Tercer Miembro	71044535	juniorleveau@hotmail.com

"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 042-2024-GRSM/GTHC-J/OAL recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 18/04/2024, en mérito a que el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO establece en el Num. 44.1 del Art. 44° que *"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación."* y en el Num. 44.2 del Art. 44° que *"Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217."*, y contando con la conformidad del área responsable, el Abog. FRANCIS AMADEO DEL AGUILA QUEVEDO – Asesor Legal Externo de la GTHC-J, recomendó *"... salvo mejor parecer, proceder con la suscripción..."* de la presente resolución;

Que, en mérito a los considerandos antes detallados y en ejercicio de las facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRSM/GR de fecha 03/01/2023;

SE RESUELVE:

Primero. – DESIGNAR, el Comité de Selección para conducir el Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA Y AMBIENTE DE PREPARACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL (LA) I.E. 0224 EN LA LOCALIDAD NUEVA FLORIDA, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA BELLAVISTA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2609331, quedando integrado de la siguiente manera:

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MIEMBROS TITULARES:

UNIDAD ORGÁNICA	PERSONAL DESIGNADO	CARGO	DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Oficina de Subgerencia de Infraestructura	Ing. JHOE HOYOS LLANOS	Primer Miembro (Presidente)	70751266	hljhoe@gmail.com
Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones	T.C. CINTHYA MARINA VALLES SILVA	Segundo Miembro	44070701	valles301308@hotmail.com
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	C.P. ALEX ANDER SABOYA SALCEDO	Tercer Miembro	44403084	alansasa6@hotmail.com

MIEMBROS SUPLENTES:

UNIDAD ORGÁNICA	PERSONAL DESIGNADO	CARGO	DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Oficina de Administración	C.P.C. PAULO CESAR GONZALES RIOS	Primer Miembro (Presidente)	44095348	pachecha_15@hotmail.com
Oficina de Contabilidad y Tesorería	T.C. HARRY SHAPIAMA ISUIZA	Segundo Miembro	71694060	harry-9234@hotmail.com
Oficina de Gestión de las Personas	C.P.C. CARLOS JUNIOR LEVEAU MAMANI	Tercer Miembro	71044535	juniorleveau@hotmail.com

Segundo. - **ENCARGAR**, al Comité de Selección designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, debiendo realizar todas aquellas acciones que sobre el particular resulten pertinentes, en observancia de la normatividad vigente.

Tercero. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité de Selección designado, y asimismo, a todas las partes interesadas, en observancia de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cuarto. - **DISPONER**, la publicación del presente acto resolutivo en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad, en observancia de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI
LIC. ADM. JORGE RAFAEL COBOS ÁNGULO
GERENTE TERRITORIAL